



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 22 de junio de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Martha Helena Rodas González.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2019-130
Auto Interlocutorio	0599
Asunto	Pone en conocimiento, ordena poner a disposición valor del crédito.

Visto el escrito presentado el pasado 4 de octubre, por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando se efectuó requerimiento a la entidad bancaria Bancolombia. Verificado el expediente digital, obra en el mismo la respuesta de la entidad bancaria. Por lo anterior no hay lugar al pretendido requerimiento, en su lugar se pone en conocimiento a la parte ejecutante de dicha respuesta, remitiéndola por secretaria al correo electrónico de la apoderada, para lo que estime pertinente.

Y vista la respuesta dada por la Bancolombia, manifestando: "Se informa que el banco, dio atención al oficio 0183, el cual fue aplicado, se encuentra congelado y posterior a esto informo sobre la atención del requerimiento al Juzgado. Por favor tener en cuenta la siguiente información: solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables, tal como se le informó previamente"; visto lo anterior y como quiera que en este proceso ya fue liquidado y aprobado el crédito por el cual se ejecuta, según providencia del 23 de enero de 2020, en la suma de \$3.850.000; se ordena oficiar nuevamente a Bancolombia para que se sirva poner a disposición del Despacho -en la suma antes citada- los dineros que informó fueron congelados en cumplimiento de la orden de embargo; advirtiéndole la obligación de acatar la orden, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, anexando copia del oficio 743, de su respuesta y del auto que aprobó la liquidación del crédito.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 089 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 23 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario </p>
